OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 26 de Noviembre de 2024 a las 02:(

17

No. RADICACIÓN: 2024-074-1-48645

MATRICULA: 074-83977

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ANT AGENCIA NACIOAL DE TIERRAS

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VALOR: $ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 99766

Outlook

REQUERIMIENTO JUDICIAL INCISO SEGUNDO DEL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 375 DEL C.G.P SOLICITUD DE REMISIÓN DE DOCUMENTOS REGISTRALES - 202462005596252

Desde Luisa Fernanda Orjuela Murcia <luisa.orjuela@ant.gov.co>
Fecha Mar 26/11/2024 12:13 PM
Para Oficina de Registro Duitama <ofiregisduitama@Supernotariado.gov.co>

No suele recibir correo electrónico de luisa.orjuela@ant.gov.co. Por qué es esto importante

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA
E. S. D.
Email: ofiregisduitama@supernotariado.gov.co
Duitama, Boyaca

ASUNTO:	RESPUESTA REQUERIMIENTO JUDICIAL INCISO SEGUNDO DEL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 375 DEL C.G.P SOLICITUD DE REMISIÓN DE DOCUMENTOS REGISTRALES
RADICADO INTERNO ANT:	202462005596252 DEL 08 AGOSTO DE 2024
FMI	074-83977

Respetado, señor Registrador,

En forma respetuosa, en cumplimiento de lo previsto en el inciso segundo del numeral 6 del artículo 375 del C.G.P., y en virtud del Convenio Interadministrativo de Cooperación suscrito entre la Agencia Nacional de Tierras y la Superintendencia de Notariado y Registro No. 570 del 16 de diciembre de 2016, y sus otrosí No. 1 de 07 de junio de 2018 y No. 2 de 03 de junio de 2021; en ejercicio de la función asignada en el numeral 13[1] del artículo 8 del Decreto 2363 de 2015, y en atención a lo requerido por el Juzgado Primero Civil del Circuito Oral de Duitama, para que la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación[2], en cumplimiento de lo ordenado por la H. Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación 288 de fecha 18 de agosto de 2022, M.P. Dr. ANTONIO JOSÉ LIZARAZO OCAMPO, Regla 7, subreglas 7.1. y 7.2., emita concepto respecto de la naturaleza jurídica del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 074-83977.

De la información remitida en la solicitud, y previa consulta en la Ventanilla Única de Registro (VUR)[3], con el fin de establecer si sobre el predio objeto de consulta se acredita o no propiedad privada en los términos del artículo 48 de la Ley 160 de 1994, se hace necesario consultar documentos a los que esta Dependencia no tiene acceso.

Por lo anterior, y en virtud de los principios de coordinación, eficacia y celeridad previstos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con los artículos 113, inciso final y 209 de la Constitución Política, y en especial de lo ordenado por la Corte Constitucional en la la Sentencia de Unificación 288 de fecha 18 de agosto de 2022[4], **se solicita a esa Oficina de Registro de Instrumentos Duitama [5], se remita de forma prioritaria en los términos de los artículos 20 y 30 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015,** copia de los siguientes documentos:

"(...)

1. *Copia simple, completa, clara y legible del* ***asiento registral de la Sentencia S.N. del 16 de marzo de 1978 del Juzgado primero Civil Municipal de Tunja,*** con fecha de registro el 25 de abril de 1978, *descrita en la anotación No. 02, del folio de matrícula inmobiliaria Matriz No.* ***074-3140.*** Así mismo si se tiene, remitir copia completa del instrumento antes mencionado.

2. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO** sobre los predios identificados con Folio de Matricula Inmobiliaria Nos. **074-83977 - 074-3140:** en el que conste: (1) Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (2) titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo. De forma respetuosa, se solicita que en el certificado que se expida, se acuda al **SISTEMA ANTIGUO** en los términos referidos, revisando **cualquier fuente de sistema registral que no se encuentre en el sistema magnético (sistema actual).** Lo anterior debido a que usualmente en las solicitudes realizadas ante las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, nos remiten certificados en los que solo nos describen las anotaciones o solo nos certifican la existencia de titulares inscritos, **pero no se evidencia la revisión expresa del sistema antiguo, situación que conlleva a la imposibilidad de definir con certeza la naturaleza jurídica.** *(...)"*

Los anteriores documentos constituyen insumos indispensables para determinar si el predio objeto de estudio se trata de un **baldío** o de **naturaleza privada**, por lo cual se solicita amablemente remitir los mismos de forma **PRIORITARIA,** en aras de dar respuesta al Requerimiento y en especial para obrar con diligencia en la contribución de manera eficaz en la administración de justicia, en cumplimiento de lo ordenado por la H. Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación 288 de fecha 18 de agosto de 2022, M.P. Dr. ANTONIO JOSÉ LIZARAZO OCAMPO, Regla 7, subreglas 7.1., 7.2. y 7.3.

Agradeciendo su atención y colaboración,

Cordialmente,

Proyecto: Luisa Orjuela – Abogada contratista SSJ
Reviso: Karen Cuta - Abogada contratista SSJ

---

[1] ARTÍCULO 13. OFICINA JURÍDICA. Son funciones de la Oficina Jurídica, las siguientes:
"(...) 8. Atender y resolver las consultas y peticiones de carácter jurídico elevadas a la Agencia y por las diferentes dependencias de la entidad. (...)"
[2] Artículo 3 Decreto 2363 de 2015
[3] Modelo de simplificación de trámites de registro, liderado por la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) que articula las diferentes entidades facilitando el registro inmobiliario y garantizando seguridad jurídica al ciudadano y las entidades que lo integran
[4]"(...) *Por consiguiente, se le ordenará coordinar las acciones interinstitucionales necesarias para el cumplimiento de la presente sentencia y para la obtención de los recursos necesarios para su ejecución.* (...)"
[5]De conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Decreto 2723 de 2014, en concordancia con el artículo 92 de la Ley 1579 de 2012

Cordialmente,

Luisa Fernanda Orjuela Murcia
Abogada - SSJ
Microsoft Teams: luisa.orjuela
Correo: luisa.orjuela@ant.gov.co
SC Chapinero, Carrera 13 # 54 - 55, piso 5 edificio SH
Bogotá D. C., Colombia.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene caracter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podra ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinion oficial de ANT.
The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.

Superintendencia de
Notariado y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL DUITAMA-BOYACA

CERTIFICADO ESPECIAL PARA PROCESO DE PERTENENCIA PLENO DOMINIO

Certificado No. 2024-074-1-48645

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA

Para efecto de lo establecido en el artículo 375 de la ley 1564 de 2012, y en virtud de lo solicitado, mediante turno de certificado con Radicación No. 2024-074-1-48645 de fecha (26) de Noviembre de 2024.

CERTIFICA:

PRIMERO: Que con la información aportada por el usuario: LUISA ORJUELA, Abogada Contratista SSJ, Rad. Interno 202462005596252 de fecha 08-08-2024, ANT. Identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.051.383.485, Expedida en Duitama, se consultaron los sistemas de información en esta oficina y se encontró el número de matrícula inmobiliaria número 074-83977 asignada al inmueble objeto de solicitud de prescripción adquisitiva, del bien inmueble, LT, ubicado, en la Vereda, Ayalas, del Municipio de Tibasosa, Departamento de Boyacá.

SEGUNDO: El inmueble mencionado en el numeral anterior, objeto de la búsqueda con los datos ofrecidos en el documento aportado por el usuario registra el folio de matrícula No. 074-83977 y de acuerdo a su tradición, encontramos:

1-. Un acto de ENGLOBE, Que corresponde a la anotación No. 1, según Escritura Nro. 800 de fecha 16-04-2007, Notaria Segunda de Duitama, A: OSPINA MEJIA CARLOS ARIEL, A: RAMIREZ ACEVEDO CONSTANZA ISABEL.

Determinándose de esta manera, LA EXISTENCIA de pleno dominio y/o titularidad de Derechos reales A FAVOR DE: OSPINA MEJIA CARLOS ARIEL Y RAMIREZ ACEVEDO CONSTANZA ISABEL.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Duitama - Departamento
Dirección: carrera 19 n° 16-31
Teléfono: 7654002
E-mail: ofiregisduitama@supernotariado.gov.co

Superintendencia de
Notariado y Registro

Anexos: Se adjunta en Un (01) folio el certificado de tradición y libertad del folio con matrícula inmobiliaria No. 074-83977. junto con el recibo de pago de derechos.

NO se adjunta Copia de la Sentencia S.N. de fecha 26-03-1978 Proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Tunja, En razón a que revisada la Carpeta y archivo de Oficina no se encontró.

Se expide a petición del interesado a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre de dos mil Veinticuatro (2024).

BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA
Registrador Seccional.

Proyecto: Yaneth.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Duitama - Departamento
Dirección: carrera 19 n° 16-31
Teléfono: 7654002
E-mail: ofiregisduitama@supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-83977

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 27 de Noviembre de 2024 a las 11:31:41 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 074 DUITAMA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: TIBASOSA VEREDA: AYALAS
FECHA APERTURA: 19/05/2008 RADICACION: 2008-3396 CON: ESCRITURA DE 16/04/2007
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

AREA 65.956,808 M.2. LINDEROS SEGUN ESCRITURA 800 DE 16-04-2008NOTARIA 2 DUITAMA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.-

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

CARLOS ARIERL OSPINA MEJIA Y CONSTANZA ISABEL RAMIREZ ACEVEDO ADQUIRIERON EL PREDIO QUE ENGLOBAN POR COMPRA ASI. PARTE POR COMPRA A RAFAEL ESCALLON AVILA SEGUN ESCRITURA 800 DE 16-04-2007 NOTARIA 2 DE DUITAMA REGISTRADA AL FOLIO 074-3141.- ESCALLON AVILA RAFAEL. ADQUIRIO POR COMPRA A CASTA/EDA TRUJILLO JORGE ALBERTO. ESCRITURA # 1573 DE 29-10-93 NOTARIA 2. DUITAMA REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 06-01-94 AL FOLIO 074-0003141.- CASTA/EDA TRUJILLO JORGE ALBERTO. ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD NI/O VIVAS LTDA. ESCRITURA # 494 DE 23-05-86 NOTARIA 2. DE DUITAMA REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 27-05-86 AL FOLIO 074-0003141.- SEGUN ESCRITURA # 23 DE 11-01-91 NOTARIA 2. DE DUITAMA REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 17-01-91 AL FOLIO 074-0003141 CASTA/EDA TRUJILLO JORGE ALBERTO HIZO ACLARACION A ESCRITURA # 494 DE 1.986 ESTADO CIVIL ES CASADO .- SOCEDAD NI/O VIVAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A RUBIANO DE LOPEZ CECILIA. ESCRITURA # 306 DE 17-02-83 NOTARIA 15 DE BOGOTA REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 17-03-83 AL FOLIO 074-0003141.- RUBIANO DE LOPEZ MARIA CECILIA, ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE RUBIANO MARCO A. SEGUN SENTENCIA DE 16-03-78 JUC.1.C.MPAL.TUNJA REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 25-04-78 AL FOLIO 074-0003141.- MARCO ANTONIO RUBIANO CORREAL ADQUIRIO POR COPRA ASI: 1.) POR COMPRA A IGNACIO CAMARGO FLECHAS Y DEMETRIA BECERRA DE CAMARGO. ESCRITURA # 657 DE 29-08-56 NOTARIA DE DUITAMA REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 04-09-57 AL LB.1.FL.402 VL.PART.830.- 2.) POR COMPRA A TEOTISTE MARIA INFANTE FLECHAS. POR ESCRITURA # 218 DE 18-02-54 NOTARIA 2. DE SOGAMOSO REGISTRADA EN SOGAMOSO EL 01-05-54 ALLB.1.TOMO 3. PAG.249 PART.#765 3.) POR COMPRA A LUIS SUAREZ CASTILLO. ESCRITURA # 424 DE 07-05-42 NOTARIA 1. DE TUNJA. REGISTRADA EL 09-05-42 ALLB.1.FL.294 # 767.- 4) POR COMPRA A LUIS JOSE LARA. ESCRITURA # 918 DE 17-12-53 NOTARIA 1. DE STA. ROSA DE V. REGISTRADA EN STA. ROSA DE V. EL 01-05-54 ALLB.1.PAG. 258 VL.# 764.Y PARTE POR COMPRA A LUZ HELENA VICARIA GOMEZ POR LA MISMA ESCRITURA 800 DE 16-04-2008 NOTARIA 2 DE DUITAMA REGISTRADA AL FOLIO 074-3140.-LUZ ELENA VICARIA GOMEZ ADQUIRIO POR COMPRA A JAIME RUBIANO BERNAL SEGUN ESCRITURA 1574 DE 29-10-1993 NOTARIA 2 DE DUITAMA REGISTRADA AL FOLIO 074-3140.-JAIME RUBIANO BERNAL ADQUIRIO EN LA SUCESION DE RUBIANO MARCO ANTONIO SEGUN SENTENCIA DE 16-03-1978 JUZ. 1 C.MCOL. TUNJA REGISTRADA EL 25-08-1978 AL FOLIO 074-3140.-

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: RURAL

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) LT

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-83977

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 27 de Noviembre de 2024 a las 11:31:41 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

074-3140 074-3141

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 15/05/2008** **Radicación 2008-074-6-3396**

DOC: ESCRITURA 800 DEL: 16/04/2007 NOTARIA 2 DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0919 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: OSPINA MEJIA CARLOS ARIEL **CC# 10271690** **X**

A: RAMIREZ ACEVEDO CONSTANZA ISABEL **CC# 23555466** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 20/08/2010** **Radicación 2010-074-6-6435**

DOC: OFICIO 235 DEL: 20/08/2010 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA EJECUTIVO 2010-0108

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REENCAFE S.A.

A: OSPINA MEJIA CARLOS ARIEL

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 09/03/2011** **Radicación 2011-074-6-1693**

DOC: OFICIO 1 DEL: 11/01/2011 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 2

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO OFICIO 235/2010

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REENCAFE S.A.

A: OSPINA MEJIA CARLOS ARIEL

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 10/06/2016** **Radicación 2016-074-6-4261**

DOC: OFICIO 1345 DEL: 02/06/2016 CONTRAL.GRAL.REP.G CIA DTAL BOY. DE TUNJA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RAMIREZ ACEVEDO CONSTANZA ISABEL **CC# 23555466**

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 28/07/2021** **Radicación 2021-074-6-6256**

DOC: OFICIO 2021EE0110 DEL: 27/07/2021 CONTRAL.GRAL.REP.G CIA DTAL BOY. DE TUNJA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 4

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - EMABRGO POR JURISDICCION COACTIVA PRF-2015-01345.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL BOYACA.

A: RAMIREZ ACEVEDO CONSTANZA ISABEL **CC# 23555466**

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 28/07/2021** **Radicación 2021-074-6-6256**

DOC: OFICIO 2021EE0110 DEL: 27/07/2021 CONTRAL.GRAL.REP.G CIA DTAL BOY. DE TUNJA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - CONTINUA VIGENTA PARA EL PRF-2019-00257.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-83977

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 27 de Noviembre de 2024 a las 11:31:41 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-83977

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 27 de Noviembre de 2024 a las 11:31:41 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL BOYACA.
A: RAMIREZ ACEVEDO CONSTANZA ISABEL CC# 23555466

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 02/09/2022 Radicación 2022-074-6-7519
DOC: OFICIO 2022EE0149963 DEL: 01/09/2022 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - PRF 2019-00257.
ARCHIVO AUTO 18 DE 13-07-2022
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA - GERENCIA DEPARTAMENTAL
A: RAMIREZ ACEVEDO CONSTANZA ISABEL CC# 23555466

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 07/11/2024 Radicación 2024-074-6-8571
DOC: OFICIO 1468 DEL: 02/08/2024 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - RAD. 2024-00077-00.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ ACEVEDO CONSTANZA ISABEL CC# 23555466
A: OSPINA MEJIA CARLOS ARIEL CC# 10271690
A: PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 99766 impreso por: 96654
TURNO: 2024-074-1-48645 FECHA:26/11/2024
NIS: /OV4tHm496gyUwrRkB2NKi9TKheoFJZvdZabE7oyrOr5s72tRMh93w==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: DUITAMA